

825-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las doce horas treinta y seis minutos del diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Santa Bárbara, provincia de Heredia, por el “Partido Fuerza Nacional”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Fuerza Nacional celebró el once de diciembre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón de Santa Bárbara, de la provincia de Heredia, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SANTA BÁRBARA**

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	402130507	JONATHAN DAVID CAMPOS SEGURA
SECRETARIO PROPIETARIO	402280702	TATIANA MARÍA ALFARO SEGURA
TESORERO PROPIETARIO	401270239	NORMAN SALAS HIDALGO
PRESIDENTE SUPLENTE	401280987	SONIA MARÍA SEGURA CARBALLO
SECRETARIO SUPLENTE	401730458	CYNTHIA ALEJANDRA SALAS CHAVARRÍA
TESORERO SUPLENTE	401160806	NORMAN ALFARO SALAS

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	206900540	JOSÉ LUIS ALFARO GUILLÉN
FISCAL SUPLENTE	402000221	DIANA MARÍA SALAS GÓMEZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	402130507	JONATHAN DAVID CAMPOS SEGURA
TERRITORIAL	402280702	TATIANA MARÍA ALFARO SEGURA
TERRITORIAL	401280987	SONIA MARÍA SEGURA CARBALLO
TERRITORIAL	401270239	NORMAN SALAS HIDALGO
TERRITORIAL	401730458	CYNTHIA ALEJANDRA SALAS CHAVARRÍA

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa